

Penalta V. D. de ella que pretende servir un oficio de Jurado
 de este Ayuntamiento en Persona de buena vida y costumbres, si
 concurre en el la habilidad que se requiere, y si tiene otro incom-
 patible o alguna nulidad que le incapacite en servir el que
 solicita; Con lo demas que conviene, la que se leyo a la letra;
 y habiendo la oido y obedecido = Acordó que para proceer a su
 cumplimiento se cite al primer Cavildo Ordinario
 pasada la Vacacione.

Al. Qm sobre
 Informe para
 Procurador de
 D. Fr. Arandiga

Dióse una R. O. del Supremo Consejo de la
 Camara, que ha comunicado a Señor Corregidor, el Sr. Dn.
 D. Fr. D. de Coyenche V. D. al Rey Dn. Señor y a
 dho Supremo Tribunal, con fecha de catorce del presente
 de Mayo; En la que se manda, Informe esta Ciudad, y
 D. Fr. Arandiga Martinez, V. D. de ella, que solicita el
 despacho de titulo de Procurador de su Numero, en Persona
 de buena vida y costumbres, si concurre en el la habilidad
 que se requiere, y si tiene otro oficio incompatible, o alguna
 nulidad que le incapacite en servir el que pretende; Con
 lo demas que en dha R. O. se expresa la que se leyó
 a la letra, para inte ligenzia de este Ayuntamiento;
 y habiendo la oido y obedecido = Acordó que para
 el primer Cavildo Ordinario pasada la Vacacione
 se cite Generalmente en la forma que se acostumbra
 a fin de averaguar a lo mencionado Informe